VIEDMA, 25 MAR 2015

VISTO, el expediente Nº 55.161-ART-2013 del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley I Nº 2686 y modificatorias, el Decreto Provincial N° 1129/2003, las Resoluciones Nº 1487/2007 y 1239/2008 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3º del Decreto Reglamentario del Código Fiscal, Nº 1129/2003, enumera las facultades que el Director Ejecutivo puede delegar con el fin de lograr un mejor cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigna;

Que las Resoluciones N° 1487/2007 y 1239/2008 y modificatorias, determinan los alcances de las facultades delegables;

Que además, con el propósito de agilizar los procedimientos de verificación y control de los Agentes de Recaudación designados por la Agencia de recaudación Tributaria, es necesario facultar al Gerente de Recaudación y Cobranzas, como así también a los Jefes de Departamentos a su cargo, a aplicar las multas establecidas en los Artículos 51º, 52º y 56º del Código Fiscal (Ley I Nº 2686 y modificatorias)

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para dictar el presente acto conforme los términos del Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1129/2003;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deléguense en el Gerente de Recaudación y Cobranzas y en los Jefes de los Departamentos a su cargo el ejercicio de la facultad de aplicación de las multas establecidas en los Artículos 51º, 52º y 56º del Código Fiscal (Ley I Nº 2686 y modificatorias), como así también las facultades enumeradas en el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1129/2003.

ARTÍCULO 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su firma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 322

Fdo. Cr. AGUSTÍN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO